



ACOPIADORES
DE CÓRDOBA



Federación de Centros y Entidades
Gremiales de Acopiadores de Cereales

TEMAS COMERCIALES

CTG Y CPDG RETIROS

- Para el caso de retiro de granos depositados y certificados de un productor en un acopio hay que instrumentar un CTG vinculado a un CPDRT que tienen que estar vinculado a una CPDG.
- Se pueden hacer tantos CTG como se necesiten para respaldar una carga de un camión, siendo el límite el equivalente a 45 tns. Bruto (más o menos 30 tns. Neto)
- En consecuencia si un productor tiene mercadería que retira de varios CPDG hay que hacer un CPDGRT vinculada con un CTG por cada CPDG.
- Ejemplo: un productor tiene soja respaldado con las siguientes CPDG:
 - CPDG (1) 20000 kgs
 - CPDG (2) 5000 kgs
 - CPDG (3) 3000 kgs.
- Decide retirar los 28000 kgs en un solo viaje de camión.
- Debe instrumentarse de la siguiente manera:
 - CPDGRT (1) vinculada a CTG (1) 20000 kgs
 - CPDGRT (2) vinculada a CTG (2) 5000 kgs
 - CPDGRT (3) vinculada a CTG (3) 3000 kgs.
- Conclusión: el camión viaja respaldado por tres CTG que sumados no superan la tolerancia de los kilos.

Comisión de Impuestos
Federación de Acopiadores de Cereales